

DECRETO 1613 DE 2017

(octubre 4)

D.O. 50.376, octubre 4 de 2017

por el cual se desvincula un funcionario en el servicio exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los numerales 2 y 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y de acuerdo con el Decreto 1083 de 2015, Decretos-ley 663 de 1993 y 274 de 2000;

DECRETA:

Artículo 1°. Desvincúlase, a partir de la fecha, a la doctora Adriana María Gutiérrez Cadavid, identificada con cédula de ciudadanía número 5205.649 de Bogotá, del cargo de Agregado Comercial, con categoría de Consejero en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Ecuador.

Artículo 2°. Todas las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto se pagarán con cargo a los recursos del Fideicomiso ProColombia antes Proexport Colombia.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de octubre de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.

La Ministra de Comercio, Industria y Turismo,

María Lorena Gutiérrez Botero.